

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARÍA

Destinos

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por el general de brigada D. Ramiro de Bruna y García Suelto, vocal de la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente coronel de Ingenieros **don Luis Iribarren y Arce**, cese en el cargo de ayudante de órdenes de dicho general.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo de V. E. al que lo era de órdenes en su anterior situación, capitán de Infantería **D. Gabriel Rodríguez y Ponce de León**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Galicia.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del general de brigada D. Julio Vidaurre y García, Secretario de la Dirección general de Carabineros, al capitán de Caballería **D. José Pimentel y Alonso**, que desempeñaba el mismo cargo á la inmediatez del general D. Leopoldo García Peña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Director general de Carabineros, General del segundo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo de V. E. al capitán de Ingenieros **D. Francisco de Lara y Alonso**, que actualmente se halla destinado en el sexto regimiento mixto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Galicia.

Señores General del séptimo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de órdenes del general de brigada D. Ramiro de Bruna y García Suelto, vocal de la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, al capitán de Caballería **D. Leopoldo Sarabia Pardo**, que actualmente se halla destinado en el regimiento Lanceros del Príncipe, 3.º de Caballería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y Ordenador de pagos de Guerra.

Residencia

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente general **D. Luis de Santiago y Manescau**, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta corte, en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

finos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 30 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

Ascensos

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conferir, en propuesta reglamentaria de ascensos, el

empleo inmediato superior á los jefes y oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Teodoro Ugarte y Guerrero** y termina con **don José Rozas y Fernández**, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que á cada uno se señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 1.º de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

Relación que se cita

Empleos	Destino actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Tte. coronel.	2.º reg. Art.ª de montaña.....	D. Teodoro Ugarte y Guerrero.....	Coronel.....	18	septbre	1906
Otro.....	Depósito de armamento de Segovia..	» Antonio Loriga y Herrera Dávila	Idem.....	18	ídem.	1906
Otro.....	Comandancia Art.ª de San Sebastián.	» Manuel Martí y Díaz de Jáuregui.....	Idem.....	21	ídem.	1906
Comandante.	Comisión activa en la 2.ª región....	» José de Carranza y Garrido	T. coronel ..	18	ídem.	1906
Otro.....	Depósito de armamento de Bilbao....	» Vicente Eulate y Morera.....	Idem.....	18	ídem.	1906
Otro.....	Fábrica de Trubia.....	» Ramón Vivero y Pérez del Cerro	Idem.....	18	ídem.	1906
Otro.....	Estado Mayor Central del Ejército....	» Augusto Estrada y Ripa.....	Idem.....	24	ídem.	1906
Otro.....	5.º regimiento montado de Artillería.	» Manuel Echánove y Arcocha.....	Idem.....	26	ídem.	1906
Capitán.....	Comisión activa en la 7.ª región....	» José Núñez y Rivadulla.....	Comandante	1.º	ídem.	1906
Otro.....	Idem íd. en Ceuta.....	» Antonio Ordóñez y González.....	Idem.....	1.º	ídem.	1906
Otro.....	Reemplazo en la 7.ª región.....	» Juan de Torres y Almunia.....	Idem.....	1.º	ídem.	1906
Otro.....	Idem en la 4.ª ídem.....	» Joaquín Gay y Borrás.....	Idem.....	1.º	ídem.	1906
Otro.....	Comandancia Artillería de Menorca..	» Ignacio Pons y Santacreu.....	Idem.....	1.º	ídem.	1906
Otro.....	Profesor de la Academia de Artillería.	» Joaquín Rey y Pardo.....	Idem.....	18	ídem.	1906
Otro.....	Comandancia de Art.ª de Algeciras..	» Manuel Junquera y Guerra.....	Idem.....	18	ídem.	1906
Otro.....	Reemplazo en la 1.ª región.....	» Gonzalo Grande y Cortés.....	Idem.....	18	ídem.	1906
Otro.....	1.º regimiento montado de Artillería.	» Fernando González Mariño.....	Idem.....	18	ídem.	1906
Otro.....	2.º ídem íd.....	» Manuel Suárez y Sánchez.....	Idem.....	24	ídem.	1906
Otro.....	Colegio de Santa Bárbara.....	» Pedro Albaladejo y Alarcón.....	Idem.....	26	ídem.	1906
1.º teniente.	Comandancia Artillería de Cartagena.	» Tomás de Navascués y de la Sota	Capitán.....	1.º	ídem.	1906
Otro.....	Idem íd. de San San Sebastián.....	» José Franco y Musio.....	Idem.....	1.º	ídem.	1906
Otro.....	3.º regimiento montado de Artillería.	» Pedro Jevenois y Labernade.....	Idem.....	17	ídem.	1906
Otro.....	Comandancia Artillería de Menorca..	» José Llanas y Quintilla.....	Idem.....	18	ídem.	1906
Otro.....	Idem íd. de Barcelona.....	» Juan Matesanz y Gil.....	Idem.....	18	ídem.	1906
Otro.....	Idem íd. de Pamplona.....	» Enrique Ramos y Gómez.....	Idem.....	18	ídem.	1906
Otro.....	9.º regimiento montado de Artillería..	» Enrique de Miquel y Maldonado.....	Idem.....	21	ídem.	1906
Otro.....	Comandancia Artillería de El Ferrol.	» Francisco Lorente y Armesto.....	Idem.....	24	ídem.	1906
Otro.....	3.º regimiento Artillería de montaña.	» Adolfo Torrado y Atocha.....	Idem.....	26	ídem.	1906
Otro.....	6.º ídem montado de Art.ª.....	» José Rozas y Fernández.....	Idem.....	27	ídem.	1906

Madrid 1.º de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Destinos

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con **don Estanislao Guiu y Martí** y termina con **D. Luis Gómez y Góngora**, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 2 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

Relación que se cita

Coronel

D. Estanislao Guiu y Martí, del 12.º regimiento montado, á situación de excedente en la cuarta región.

Tenientes coroneles

D. Román Aguirre y Peñaranda, excedente por haber cesado de ayudante, al segundo regimiento de montaña.

» Augusto Estrada y Ripa, ascendido, del Estado Mayor Central del Ejército, queda en el mismo.

D. Jesús de Egaña y Oquendo, del 11.º depósito de reserva, á la comandancia de San Sebastián.

» Ubaldo Rexach y Medina, del Estado Mayor Central del Ejército, á situación de excedente en la primera región.

» Nemesio Polanco y Bustamante, del 12.º depósito de reserva, á situación de excedente en la primera región.

Comandante

D. Manuel Albarellos y Berroeta, excedente en la sexta región, al quinto regimiento montado.

Capitanes

D. Carlos Alfonso de Comesaña, excedente en la segunda región, al primer regimiento montado.

» Luis Tortosa y Taléns, de la comandancia de Menorca, al segundo regimiento montado.

» Herminio Redondo y Tejero, de este Ministerio, á la comandancia de Algeciras.

» Enrique Guiloche y Bonet, excedente en la primera región, á la comandancia de Melilla.

» Juan Aguirre y Peñaranda, de la comandancia de Algeciras, á situación de excedente en la primera región.

D. Luis Gómez y Góngora, de la comandancia de Melilla, á situación de excedente en la primera región.

Madrid 2 de octubre de 1906. LÓPEZ DOMÍNGUEZ

SECCIÓN DE INGENIEROS

Matrimonios

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Ingenieros, con destino en el sexto regimiento mixto, **D. Alfredo Amigó y Gassó**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 28 del próximo pasado septiembre, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con Doña María de Lara y Zárate.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores General del séptimo Cuerpo de ejército y Capitán general de Canarias.

SECCION DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Ascensos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato á los jefes y oficiales de Administración Militar comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Manuel Fábregas del Pilar y de Durán** y termina con **D. Enrique González Gutiérrez**, por ser los más antiguos en las escalas de sus clases y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere de la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, sexto y séptimo Cuerpos de ejército é Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleos que se les confieren	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
C.º guerra 1.ª.	7.º Cuerpo de ejército.....	D. Manuel Fábregas del Pilar y de Durán.....	Subintendente.....	24	septbre..	1906
Otro 2.ª.....	Ordenación de pagos de Guerra.	» Gonzalo Elices y Barinaga.....	Comisario guerra 1.ª clase	20	ídem	1906
Otro.....	Academia de Admón. militar...	» Angel de Diego y Capdevila.....	Idem.....	24	ídem	1906
Oficial 1.º.....	Comisión liq.ª de la Subintendencia de Puerto Rico.....	» Raimundo Villegas y Rico.....	Idem 2.ª.....	19	ídem	1906
Otro.....	6.º Cuerpo de ejército.....	» Emilio Sanz Cruzado y Santos.....	Idem.....	20	ídem	1906
Otro.....	Ordenación de pagos de Guerra.	» Heriberto Rodríguez Brochero y del Río.....	Idem.....	24	ídem	1906
Otro 2.º.....	6.º Cuerpo de ejército.....	» Manuel Macías y Abellano.....	Oficial 1.º.....	19	ídem	1906
Otro.....	1.º Idem.....	» Enrique González y Gutiérrez.....	Idem.....	20	ídem	1906

Madrid 2 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Cruces

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 11 de junio próximo pasado, promovida por el médico primero de Sanidad Militar **D. Francisco Galnares Diez**, en 29 de mayo anterior, en súplica de que le sea admitida la renuncia al percibo de la pensión de la cruz de María Cristina que disfruta y se le abone en cambio, como más beneficioso, las correspondientes á las dos cruces del Mérito Militar con distintivo rojo pensionadas que obtuvo en su actual empleo, con los efectos retroactivos que autoriza la ley de contabilidad, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que las diferencias de pensiones entre una y otras cruces desde 1.º de junio de 1901, le sean reclamadas por los regimientos de Caballería Cazadores de Alfonso XII y Lanceros de Villaviciosa, verificándolo de las de ejercicios cerrados en adicionales de carácter preferente y las del año actual en extracto corriente; y entendiéndose que este cambio de pensiones no implica pérdida de la cruz de María Cristina, que queda subsistente con todos los demás derechos que con arreglo á su reglamento y á la ley adicional á la constitutiva del Ejército la corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Indemnizaciones

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio, en 11 de julio último y 11 de agosto próximo pasado, desempeñadas en los meses que se indican, por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. José Albo Abascal** y concluye con **D. Antonio Díaz Delgado**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 14 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Atenciones del reglamento ó real orden en que están comprendidos.....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Observaciones	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
		MES DE AGOSTO DE 1905												
Art. ^a plaza, 6.º batallón	1.er teniente.	D. José Albo Abascal.....	10 y 11	Bilbao.....	Santofía	Descarga de proyectiles.....	1.º	agosto	1905	31	agosto	1905	31	
		MES DE MARZO DE 1906												
11.º depósito rva. Cab. ^a . . .	Coronel.....	D. Luis Trujillo del Olmo	10 y 11	Burgos.....	Soria	Vicepresidente de la comisión mixta de reclutamiento....	31	ídem .	1905	»	»	»	1	Continúa.
		MES DE ABRIL												
11.º depósito rva. Cab. ^a	Coronel.....	D. Luis Trujillo del Olmo.....	10 y 11	Burgos.....	Soria	Vicepresidente de la comisión mixta de reclutamiento...	1.º	abril..	1905	»	»	»	30	Continúa.
		MES DE MAYO												
11.º depósito rva. Cab. ^a	Coronel.....	D. Luis Trujillo del Olmo.....	10 y 11	Burgos.....	Soria	Vicepresidente de la comisión mixta de reclutamiento...	1.º	mayo.	1905	»	»	»	31	Continúa.
		MES DE JUNIO												
11.º depósito rva. Cab. ^a	Coronel.....	D. Luis Trujillo del Olmo.....	10 y 11	Burgos.....	Soria	Vicepresidente de la comisión mixta de reclutamiento...	1.º	junio.	1906	12	junio.	1906	12	
Reg. Inf. ^a Valencia	Médico 2.º..	» Benigno Soto Armesto.....	10 y 11	Santander...	Palencia	En observación de útiles condicionales.....	1.º	ídem .	1906	»	»	»	30	Continúa.
Idem La Lealtad	1.er teniente.	» Augusto Escolar Alcubilla .	24	Burgos.....	Orduña.....	Conducir caudales.....	1.º	ídem .	1906	2	junio.	1906	2	
Idem Andalucía.....	Otro.....	» Mariano Gramillaque Sánchez.....	24	Santofía	Santander.....	Cobrar libramientos.....	4	ídem .	1906	5	ídem .	1906	2	
Idem.....	Soldado.....	» Emilio Maestre González ..	R. O. 7 de agosto 1902 (C.L. número 200)	Idem	Idem	Acompañar al anterior.....	4	ídem .	1906	5	ídem .	1906	2	
Zona reclut. y rva. Bilbao ..	1.er teniente.	D. Ladislao García Rhin.....	24	Bilbao.....	Durango.....	Conducir caudales	12	ídem .	1906	13	ídem .	1906	2	
Idem Santander	Otro.....	» Nemesio Pérez Martínez...	24	Santander ..	Torrelavega....	Idem	11	ídem .	1906	12	ídem .	1906	2	
3.º reg. montado Art. ^a	Otro.....	» Rafael Latorre Roca.....	10 y 11	Burgos	Segovia.....	Conducir una sección del regimiento á disposición del director de la Academia...	1.º	ídem .	1906	8	ídem .	1906	8	
Com. ^a Art. ^a San Sebastián ..	Capitán.....	» Regino Muñoz García.....	24	Fuerte Guadalupe.....	San Sebastián ..	Recepción caudales para su batería	30	ídem .	1906	30	ídem .	1906	1	
5.º reg. mixto de Ingenieros.	1.er teniente.	» Luis Barrio Miegimolle	10 y 11	SanSebastián	Madrid	Asistir al curso de escuela general de Telegrafía	1.º	ídem .	1906	7	ídem .	1906	7	
Inspección Sanidad Militar..	Méd. mayor.	» Antonio Utrilla Pérez.....	10 y 11	Burgos	Soria	Vocal de la comisión mixta de reclutamiento	1.º	ídem .	1906	»	»	»	30	Continúa.
Administración Militar	Oficial 2.º...	» Angel Colmo García.....	24	Santofía	Santander.....	Cobrar libramientos.....	4	ídem .	1906	5	junio.	1906	2	
Idem.....	Otro.....	» Antonio Alonso Larasa	10 y 11	Burgos	Palencia.....	Asistir á una subasta de utensilios.....	10	ídem .	1906	12	ídem .	1906	3	
reg. Inf. ^a Otumba, 49.....	Capitán.....	D. Manuel Ristoris Guerra ...	10 y 11	Miranda de Ebro	Miranda de Ebro	En la comisión del mapa militar, hojas núms. 5 y 15, como alumno de la Escuela Superior de Guerra	23	ídem .	1906	»	»	»	8	Continúa.
Idem Vizcaya, 51.....	1.er teniente.	» Manuel Loaysa Reguera ...	10 y 11	Idem	Idem	Idem.....	23	ídem .	1906	»	»	»	8	Idem.



Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Observaciones	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Reg. Lanc. Borbón, 4.º Cab.ª	Médico 1.º..	D. Amador Hernández Alonso.	10 y 11	Burgos.....	Soria.....	Observación de útiles condiciones ante la Comisión mixta de reclutamiento...	1.º	junio.	1906	»	»	»	30	Continúa.
		MES DE JULIO .												
Reg. Inf.ª La Lealtad 30.....	1.º teniente.	D. Augusto Escolar Alcubilla .	24	Burgos	Orduña.....	Conducir caudales.....	2	julio..	1906	3	julio..	1906	2	
Idem Otumba, 49	Capitán.....	» Manuel Ristori Reguera...	24	Miranda de Ebro.....	Miranda de Ebro	En la comisión del Mapa militar, hojas núms. 5 y 15, como alumnos de la Escuela Superior de Guerra.....	1.º	idem .	1906	»	»	»	31	Continúa.
Idem Vizcaya, 51.....	1.º teniente.	» Manuel Loaysa Reguera ...	24	Idem	Idem	Idem.....	1.º	idem .	1906	»	»	»	31	Idem.
Idem Andalucía, 52.....	Otro.....	» Mariano Granullaque Sánchez	24	Santofía.....	Santander.....	Cobrar libramientos	3	idem .	1906	4	julio..	1906	2	
Idem.....	Soldado. ...	Juan Calvo Salceda	R. O. 7 de agosto 1902 G. L. número 200)	Idem	Idem	Acompañar al anterior.....	3	idem .	1906	4	idem .	1906	2	
Zona reclutamiento Bilbao, 40	1.º teniente.	D. Ladislao García Rhin.....	24	Bilbao.....	Durango.....	Conducir caudales.....	9	idem .	1906	10	idem .	1906	2	
Idem Santander, 41.....	Otro.....	» Nemesio Pérez Martínez...	24	Santander..	Torrelavega...	Idem	9	idem .	1906	10	idem .	1906	2	
Reg. Lanc. Borbón, 4.º Cab.ª	Médico 1.º..	» Amador Hernández Alonso.	10 y 11	Burgos	Soria	Observación de útiles condiciones ante la Comisión mixta de reclutamiento...	1.º	idem .	1906	2	idem .	1906	2	
Com.ª Art.ª San Sebastián..	Capitán.....	D. Regino Muñoz García	10 y 11	Fuerte de Guadalupe.	San Sebastián..	Vocal de un consejo guerra..	6	idem .	1906	6	idem .	1906	1	
»	»	El mismo	24	Idem.....	Idem	Recepción de caudales para su batería.....	30	idem .	1906	30	idem .	1906	1	
Administración Militar	Oficial 2.º..	D. Angel Colino García.....	10 y 11	Santofía ...	Laredo.....	Hacer entrega de material de utensilio.....	1.º	idem .	1906	2	idem .	1906	2	
»	»	El mismo	24	Idem.....	Santander.....	Cobrar libramientos	3	idem .	1906	4	idem .	1906	2	
5.º reg. mixto de Ingenieros,	T. coronel .	D. Ramiro de Lamadrid Ahumada	R. O. 5 de mayo 1906 (D. O. 93)	San Sebastián	Por la provincia de Guipúzcoa..	Asistir a la escuela práctica de la compañía de telégrafos	5	idem .	1906	17	idem .	1906	13	
Idem.....	1.º teniente.	» Luis Barrio y Miegimolle ..					3	idem .	1906	17	idem .	1906	15	
Idem	Otro.....	» Juan Guadix y Muñoz.....					3	idem .	1906	17	idem .	1906	15	
Idem	Vet. 2.º.....	» Crispulo Gorrosari González					3	idem .	1906	17	idem .	1906	15	
Sanidad Militar	Méd. mayor.	» Antonio Utrilla Pérez.....	10 y 11	Burgos.....	Soria	Vocal de la comisión mixta de reclutamiento	1.º	idem .	1906	1.º	idem .	1906	1	
Idem.....	Otro.....	» Mariano Esteban Clavillar..	10 y 11	Idem.....	Santander.....	Reconocer a un guardia civil.	23	idem .	1906	26	idem .	1906	4	
Idem.....	Otro.....	» Juan García Fernández.....	10 y 11	Santofía.....	Ajo (Santander).	Idem a un mozo.....	28	idem .	1906	28	idem .	1906	1	
Cuerpo Jurídico.....	T. aud. 2.ª..	» Antonio Díaz Delgado	10 y 11	Burgos.....	Palencia, San Sebastián, Bilbao y Santander	Fiscal y asesor en consejo de guerra.....	3	idem .	1906	18	idem .	1906	16	

San Sebastián 14 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Subastas

Excmo. Sr.: Habiendo dado conocimiento á este Ministerio el Director del Establecimiento central de los servicios administrativo-militares que **D. Federico Alegre**, domiciliado en esta corte, calle de Lavapiés núm. 7, en nombre y representación de **D. Joaquín Corminola**, ha terminado la entrega de 45.360 metros de lienzo para sábanas y 27.180 de igual tela para fundas de cabezal, servicio que fué adjudicado por real orden de 20 de junio último (D. O. núm. 130), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por la Ordenación de pagos de Guerra se consignen á la Intendencia militar de ese Cuerpo de ejército 82.252'80 pesetas, importe de los citados lienzos á los precios respectivos de 1'31 y 0'84 pesetas el metro, que fueron los de adjudicación en concurso á **D. Federico Alegre**, y que por la misma Ordenación se anulen 1.450'80 pesetas, diferencia entre la expresada suma de 82.252'80 y la mandada reservar de 83.703'60 pesetas, por real orden de 15 de diciembre del año próximo pasado (D. O. núm. 280), que importaban los mencionados lienzos á los precios respectivos de 1'33 y 0'86 pesetas el metro, que fueron los de adjudicación en subasta á **D. Pedro Farié** (domiciliado en Barcelona, calle de Balmes número 67); quedando en beneficio del Estado las repetidas 1.450'80 pesetas. Es, al propio tiempo, la voluntad de S. M., que por la citada Intendencia militar se libre la expresada suma de 82.252'80 pesetas al Establecimiento central de los servicios administrativo-militares, previa la justificación de entrega del material correspondiente, para que pueda ser satisfecha á **D. Federico Alegre**, como apoderado y en representación de **D. Joaquín Corminola**, con arreglo á lo estipulado en el pliego de condiciones, verificado lo cual se dispondrá la devolución de las fianzas á los interesados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores General del cuarto Cuerpo de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Director del Establecimiento central de los servicios administrativo-militares.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

Recompensas

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 28 de agosto próximo pasado y de lo manifestado por el jefe de las tropas de Ingenieros de la Gran Canaria en el informe que se acompaña á dicho escrito, referente á los servicios prestados como profesor de las escuelas regimentales de la compañía de Zapadores por el primer teniente de Ingenieros (E. R.), **D. Manuel Berraquero y Rojas**, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á dicho oficial la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en las reales órdenes de 9 de enero de 1892 (C. L. núm. 9) y 23 de agosto de 1902 (C. L. número 205).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. remitió á este Ministerio en 16 de julio

último, formulada á favor del primer teniente del regimiento Caballería de Talavera **D. Plácido Gete é Ilera**, por la aplicación y buen deseo que ha demostrado instruyendo á varios individuos de tropa de su regimiento, habiendo logrado en varias ocasiones ponerlos en condiciones de ingresar en academias militares, el Rey (que Dios guarde), por resolución de 20 de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien conceder al citado oficial la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 6 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con 7'50 pesetas al mes durante el tiempo de servicio activo, al sargento del regimiento Infantería de Melilla núm. 59, **Juan García Ortega**, como comprendido en la regla 3.ª del art. 6.º de la real orden circular de 25 de septiembre de 1896 (C. L. núm. 260), en armonía con la de 31 de octubre de 1902 (C. L. número 249).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 6 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con 7'50 pesetas al mes durante el tiempo de servicio activo, al sargento del regimiento Infantería de Melilla núm. 59, **Juan Cabrera Cruz**, como comprendido en la regla 3.ª del art. 6.º de la real orden circular de 25 de septiembre de 1896 (C. L. núm. 260), en armonía con la de 31 de octubre de 1902 (C. L. número 249).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

Reclutamiento y reemplazo del Ejército

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 12 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado **José Carroza González**, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción ya existía en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo á que pertenece y que al no haberla expuesto entonces se considera que renunció á los beneficios de la misma,

el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Badajoz, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en las prescripciones del art. 149 de la ley indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 6 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado **Jaime Rafecas Cot**, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento, por hallarse su padre inútil; y resultando que éste fué declarado apto para el trabajo en el reconocimiento que practicaron los médicos vocales de la comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Barcelona, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por dicha corporación, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 3 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado **Ricardo Iglesias Quintela**, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 2.º del art. 87 de la ley de reclutamiento, y teniendo en cuenta que el interesado no reúne la cualidad de hijo único en sentido legal, puesto que su hermano cumple 17 años de edad en el mes actual, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por la comisión mixta de reclutamiento de la provincia de la Coruña, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 4 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado **Antonio de Diego García**, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 2.º del art. 87 de la ley de reclutamiento y teniendo en cuenta que el fallecimiento del padre del interesado ocurrió con anterioridad al ingreso en caja de éste, por cuya circunstancia no puede considerársele comprendido en los preceptos del art. 149 de la ley indicada, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Oviedo, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Redenciones

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **Onofre Manzanares Rodriguez**, vecino de Cádiz, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 300, expedida en 9 de agosto de 1904, para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de dicho año, perteneciente á la Zona de Cádiz, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **Mmanuel García Ruiz**, vecino de Los Corrales, provincia de Santander, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 723, expedida en 21 de septiembre de 1904, para redimirse del servicio militar activo, como recluta del reemplazo de dicho año, perteneciente á la zona de Santander, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **María de la Escosura**, vecina de Gijón, provincia de Oviedo, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 66, expedida en 26 de agosto de 1904 para redimir del servicio militar activo á su hijo **Angel Rabanal Escosura**, recluta del reemplazo de dicho año, perteneciente á la zona de Gijón, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **Arturo Pantoja Sibou**, vecino de Cádiz, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 583, expedida en 20 de agosto de 1904, para redimirse del servicio militar activo, como recluta del reemplazo de dicho año, perteneciente á la Zona de Cádiz, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia; las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **Sebastián Mas Sampol**, vecino de Palma de Mallorca, provincia de Baleares, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 82, expedida en 8 de enero de 1906, para redimirse del servicio militar activo, como recluta del reemplazo de 1904, perteneciente á la Zona de Palma, el Rey (que Dios guarde), teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales

SECCION DE ARTILLERIA

Vacantes

Vacante en la comandancia de Artillería de Algeciras una plaza de obrero ajustador herrero-cerrajero, contratado por cuatro años, dotada con el sueldo anual de 1.095 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, se anuncia de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, á fin de que los que reúnan las condiciones que para ocuparla se exigen, puedan dirigir las solicitudes, escritas de su puño y letra, al señor teniente coronel primer jefe de dicha comandancia, en el término de un mes á contar de esta fecha, acompañando certificados que acrediten su personalidad, aptitud y conducta, expedidos por autoridades competentes.

Madrid 29 de septiembre de 1906.

El Jefe de la Sección,
Felipe Mathé

No habiendo dado satisfactorio resultado las oposiciones convocadas para dar principio el día 23 de julio

último, ante la Junta de exámenes de la fábrica de Trubia, para proveer dos vacantes de obrero aventajado de segunda clase, electricista, del personal del Material de Artillería, dotadas, cada una, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, los que reuniendo las condiciones que se exigen deseen tomar parte en las nuevas oposiciones que para ocuparlas han de verificarse ante dicha Junta el día 15 de noviembre del presente año, con sujeción á los programas mandados observar, lo solicitarán de este Ministerio antes del día 30 de octubre próximo, acompañando á la solicitud certificados que acrediten su personalidad, aptitud, conducta y situación militar, expedidos por autoridades competentes.

Madrid 29 de septiembre de 1906.

El Jefe de la Sección,
Felipe Mathé

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se convocan oposiciones para proveer una plaza vacante de maestro de taller de tercera clase, ajustador-metrologista, que existe en el personal del Material de Artillería, dotada con 1.750 pesetas de sueldo anual, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente. Los que reuniendo las condiciones reglamentarias deseen tomar parte en dichas oposiciones, que con sujeción á los programas mandados observar, darán principio el día 30 de octubre próximo ante la Junta de exámenes del Taller de precisión, laboratorio y centro electro-técnico del arma, lo solicitarán de este Ministerio antes del 20 del mismo mes, acompañando á la instancia certificados de aptitud, nacimiento, buena conducta y de situación militar, expedidos por autoridades competentes.

Madrid 29 de septiembre de 1906.

El Jefe de la Sección,
Felipe Mathé

INSPECCIÓN GENERAL DE LAS COMISIONES LIQUIDADORAS DEL EJÉRCITO

Premios de reenganche

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 3 de octubre de 1903, promovida por el primer teniente de Infantería (E. R.), con destino en la caja de recluta de Antequera núm. 37, **D. Manuel Tauste Gómez**, en súplica de abono de alcances en concepto de premios de reenganche, que devengó siendo sargento primero en 1888 á 1890, en el segundo batallón del regimiento Infantería de Simancas núm. 64, y cuyo importe asciende á la cantidad de 140'89 pesos, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó que por la Comisión liquidadora del referido batallón y regimiento se satisfaga al citado oficial, del remanente que tiene en caja sin aplicación determinada la cantidad expresada, una vez que fué abonada por el Censo de redenciones y enganches militares y constituida en depósito en la misma.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor Subinspector de las tropas de la segunda región.

Excmo. Señor Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.